



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2182-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de julio de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintidós (23) folios, y un ejemplar del REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, con código REG-E.02-001-2025-UFGRD;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 2477-2023-UNHEVAL. Del 24.JUL.2024, se aprobó el Reglamento N° 001-2023-UNHEVAL/GTDRD – Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1573-2025-UNHEVAL, del 08.MAY.2025, se aprobó la Directiva para la Elaboración y Aprobación de Reglamentos y Directivas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con código DIR-E.02-001-UM, que establece lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de los reglamentos o directivas internas; con el fin de regular y uniformizar el procedimiento para la emisión de la normativa interna de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que el coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, mediante el Informe N° 000007-2025-UNHEVAL-UFGRD, del 04.JUN.2025, solicita la modificación de ciertos artículos del Reglamento N° 001-2023-UNHEVAL/GTDRD – Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para una adecuación normativa y mejora de procedimientos de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres; para lo cual adjunta el ejemplar del nuevo Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNHEVAL, peticionando su aprobación;

Que, del mismo modo, el jefe de la Unidad de Servicios Generales, mediante el Oficio N° 000037-2025-UNHEVAL-USG, del 06.JUN.2025, manifiesta que se encuentra conforme con la propuesta de aprobar el documento del considerando anterior, remitiendo a la Dirección General de Administración para que continúe con el trámite correspondiente;

Que la Unidad de Modernización, mediante el Oficio N° 000217-2025-UNHEVAL-UM, del 12.JUN.2025, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con código REG-E.02-001-2025-UFGRD, porque se encuentra conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva para la Elaboración y Aprobación de Reglamentos y Directivas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1573-2025-UNHEVAL;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 000479-2025-UNHEVAL-OAJ, emite opinión legal favorable para la aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con código REG-E.02-001-2025-UFGRD, los fundamentos expuestos en la apreciación jurídica y el análisis del referido informe;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 46 de Consejo Universitario, del 26.JUN.2025, ante las opiniones favorables de las dependencias correspondientes y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aprobar el REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, con código REG-E.02-001-2025-UFGRD, que forma parte integrante del presente expediente, y tiene por finalidad establecer los procedimientos técnicos y administrativos para el funcionamiento interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la UNHEVAL, y las comisiones para la Gestión de Riesgos de Desastres de la UNHEVAL, para la adecuada implementación de los procesos de la gestión de riesgos de desastres;

Que el rector, con el Memorando N° 000349-2025-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

...///

NYTM/bcl

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna – Pilco Marca, Apartado 278 - Pabellón Central Block "A" Segundo Piso
Teléfono (062)591063, Anexo 0114

correo: secretaria@unheval.edu.pe

EMPRESA
SOCIEDAD
UNIVERSIDAD

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2182-2025-UNHEVAL

-02-

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el **REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, con código **REG-E.02-001-2025-UFGRD**, que forma parte integrante de la presente Resolución, y tiene por finalidad establecer los procedimientos técnicos y administrativos para el funcionamiento interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la UNHEVAL, y las comisiones para la Gestión de Riesgos de Desastres de la UNHEVAL, para la adecuada implementación de los procesos de la gestión de riesgos de desastres; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Escuela de Posgrado, la Dirección General de Administración, la Unidad Funcional de Gestión de Desastres y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias para su cumplimiento.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
Transparencia
EPG-Facultades
Dptos.Acad.
Escuelas Profesionales
OCI-OAJ-DIGA
OTI-OCeII
UM
UFGRD
Archivo



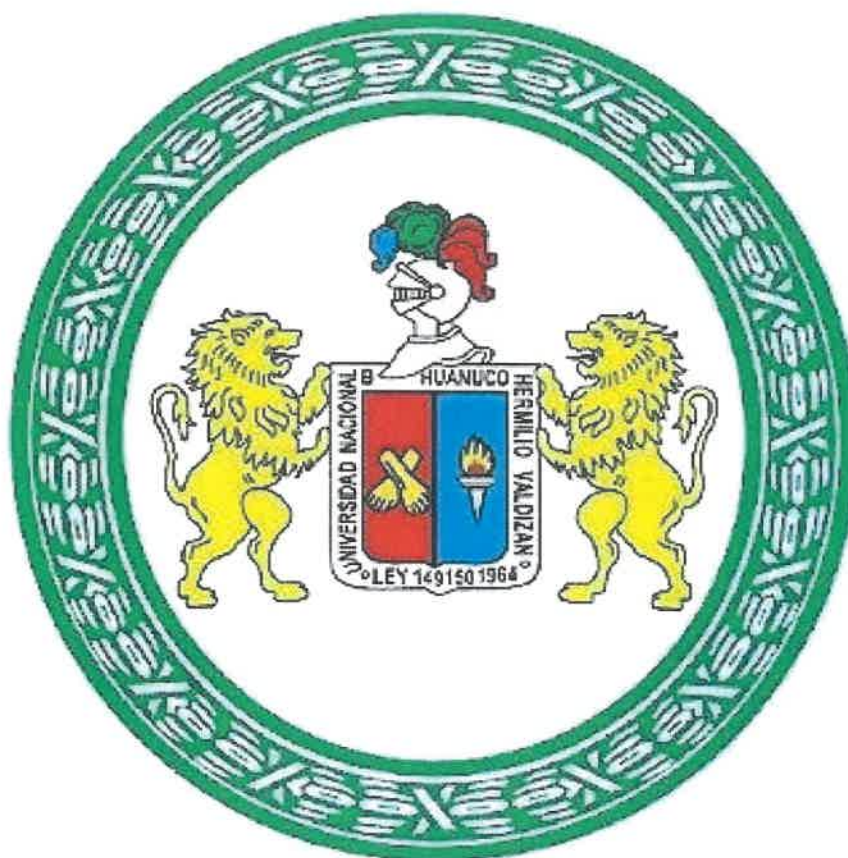
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

(UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES)



REG-E.02-001-2025-UFGRD

**“REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUANUCO”**

Versión	Documento que aprueba el reglamento	Fecha
V.1	RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N°2182-2025-UNHEVAL	07/07/2025



REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO

REG-E.02-001-2025-UFGRD

VERSIÓN: V.1

Página 2 de 14

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1. FINALIDAD

El presente reglamento tiene como finalidad establecer los procedimientos técnicos y administrativos para el funcionamiento interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en adelante GTGRD-UNHEVAL y las comisiones para la Gestión de Riesgos de Desastres de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en adelante CGRD-UNHEVAL, para la adecuada implementación de los procesos de la gestión de riesgos de desastres.

Artículo 2. ALCANCE

Las normas y disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento por todos las integrantes que conforman el GTGRD-UNHEVAL Y CGRD-UNHEVAL, de acuerdo con sus funciones.

Artículo 3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N°111-2012-PCM, aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que es de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N°038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo N°115-2022-PCM, que aprueba al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030.
- Resolución Rectoral N°1272-2024, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Resolución Rectoral N°0500-2025-UNHEVAL, se aprueba la inclusión de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres al Grupo De Trabajo Para la Gestión del Riesgo de Desastres.



REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
DE HUANUCO

REG-E.02-001-2025-UFGRD

VERSIÓN: V.1

Página 3 de 14

Artículo 4. DEFINICIONES

- a. **Análisis de riesgo:** Estudio sistemático que permite identificar y evaluar todo lo que amenaza la integridad física y los valores económicos, culturales del patrimonio cultural.
- b. **Desastre:** Evento, repentino y no deseado, capaz de alterar la estructura social y económica de la comunidad, produciendo grandes daños materiales y numerosas pérdidas de vidas humanas y que sobrepasa la capacidad de respuesta de los organismos de atención primaria o de emergencia para atender eficazmente sus consecuencias.
- c. **Documento:** Es cualquier soporte físico que contenga información. Toda expresión en lenguaje natural o codificado y cualquier otra expresión, sonora o en imagen, recogidas en cualquier tipo de soporte, incluido el informático, que deben ser salvaguardadas por tener relevancia histórico-cultural.
- d. **Emergencia:** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.
- e. **Estimación de riesgo:** Es un proceso de la Gestión de Desastres, constituido por acciones, actividades y procedimientos que se realizan para determinar la naturaleza y el grado de riesgo existente y futuro.
- f. **Evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN):** Identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso.
- g. **Gestión Correctiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir el riesgo existente.
- h. **Gestión del riesgo de desastres:** Es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.
- i. **Gestión Prospectiva:** Acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar el riesgo futuro.
- j. **Gestión Reactiva:** Acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres, ya sea por peligro inminente o por la materialización del riesgo.
- k. **Identificación de peligros:** Conjunto de actividades de localización, estudio y vigilancia de peligros y su potencial de daño, que forma parte del proceso de estimación del riesgo.
- l. **Proceso de reconstrucción:** Comprende las acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física y social, así como la reactivación económica de las comunidades afectadas.





**REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
DE HUANUCO**

REG-E.02-001-2025-UFGRD

VERSIÓN: V.1

Página 4 de 14

- m. **Respuesta complementaria (Rehabilitación):** Es el conjunto de acciones, oportunas, adecuadas y temporales que ejecutan las entidades integrantes del SINAGERD, en el marco de sus competencias y funciones, para aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia, proteger los derechos y defender
- n. **Riesgo:** Magnitud probable del daño a las personas y sus bienes, en un territorio o ecosistema específico (o en algunos de sus componentes) en un periodo momento determinado, relacionado con la presencia de una o varias amenazas potenciales y con el grado de vulnerabilidad que existe en ese entorno.
- o. **Riesgo de desastre:** Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.
- p. **Vulnerabilidad:** Grado de resistencia y/o exposición de un elemento o conjunto de elementos frente a la ocurrencia de un peligro. Puede ser física, social, económica, cultural, institucional y otros.
- q. **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD):** SINAGERD sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- r. **Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED):** CENEPRED es responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción.
- s. **PPRRD:** Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.



TÍTULO II
**CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GRD
DE LA UNHEVAL**

**Artículo 5. DE LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**

5.1 El GTGRD – UNHEVAL es un conjunto interno de coordinación y articulación de los órganos de la Universidad Hermilio Valdizán, para la formulación de normas y planes, la evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgos de desastres en el ámbito de su



**REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
DE HUANUCO**

REG-E.02-001-2025-UFGRD

VERSIÓN: V.1

Página 5 de 14

competencia. El Rector es la máxima autoridad quien constituye y preside el grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre.



5.2 El GTGRD – UNHEVAL de naturaleza permanente, se constituye y es presidido por el Rector en su calidad de autoridad máxima ejecutiva como presidente y deberá ser aprobado con resolución rectoral y está conformado por personal docente y no docente en su calidad de miembros.

- a) El Rector, quien lo preside
- b) Vicerrector Académico.
- c) Vicerrector de Investigación.
- d) Director General de Administración.
- e) Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres
- f) Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- g) Director de la Escuela de Posgrado
- h) Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
- i) Decano de la Facultad de Medicina
- j) Decano de la Facultad de Psicología
- k) Decano de la Facultad de Enfermería
- l) Decano de la Facultad de Obstetricia
- m) Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo
- n) Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras
- o) Decano de la Facultad de Economía
- p) Decano de la Facultad de Ciencias Sociales
- q) Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
- r) Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- s) Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura
- t) Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica
- u) Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

5.3 La constitución y conformación del Grupo de Trabajo se puede evidenciar con un acto público de juramentación al cargo y la función de sus miembros. La juramentación de los miembros es indelegable.

Artículo 6. SON FUNCIONES GENERALES DEL GTGRD-UNHEVAL LAS SIGUIENTES:

6.1 Revisar el Plan de Trabajo Anual de Actividades que orienten el funcionamiento del GTGRD-UNHEVAL, que elabore la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres.

6.2 Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.



**REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
DE HUANUCO**

REG-E.02-001-2025-UFGRD

VERSIÓN: V.1

Página 6 de 14



- 6.3 Aprobar las propuestas de planes, protocolos, procedimientos y otras disposiciones relativas a la Gestión de Riesgos de Desastres conforme a ley.
- 6.4 Promover la adecuación de normativas internas y otros documentos de gestión, en su nivel correspondiente, que incluya sus funciones inherentes al GTGRD – UNHEVAL, con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales.
- 6.5 Coordinar y articular los procesos de la GRD en el ámbito de su jurisdicción, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del riesgo y Reconstrucción, y el INDECI en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran.
- 6.6 Implementar los mecanismos y herramientas de gestión que permitan priorizar recursos para brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y/o afectados por la ocurrencia de emergencias; así como para ejecutar acciones que recuperen rápidamente los servicios básicos y la rehabilitación de la infraestructura dañada.
- 6.7 Evaluar las acciones referidas a la Gestión de Riesgos de Desastres priorizadas, que han sido coordinadas, programadas y ejecutadas, reportadas por los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales de la UNHEVAL.
- 6.8 Promover la realización de ejercicios periódicos de preparación, respuesta y recuperación ante desastres, considerando participar en los ejercicios de simulacros, simulación, capacitaciones, entrenamientos y la programación de protocolos, a fin de asegurar una respuesta oportuna y eficaz en la atención de emergencias y desastres, así como también los desplazamientos conexos, incluido el acceso de espacios temporales según las necesidades de la universidad.
- 6.9 El GTGRD-UNHEVAL articularán acciones que el CENEPRED establezca en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción (en caso se requiera).
- 6.10 Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de su jurisdicción y de



**REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
DE HUANUCO**

REG-E.02-001-2025-UFGRD

VERSIÓN: V.1

Página 7 de 14

acuerdo con los lineamientos establecidos por los Planes de la universidad.

Artículo 7. DEL SECRETARIO TÉCNICO DE GTGRD-UNHEVAL.

El GTGRD-UNHEVAL, para el desarrollo fluido, constante, pertinente, sostenido y técnico de su labor, cuenta con un secretario técnico que está a cargo del Coordinador la de Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, integrante del GTGRD-UNHEVAL, y contará con un equipo de apoyo conformado por personal de la unidad funcional de gestión de riesgos de desastres.



Artículo 8. DEL PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo Anual debe ser un instrumento que permita la implementación y fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, considerando los Objetivos Estratégicos y Específicos definidos por el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD 2022-2050). El Plan deberá ser aprobado anualmente en sesión ordinaria del Grupo de Trabajo, mediante resolución rectoral.

TITULO III

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GTGRD-UNHEVAL

**Artículo 9. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO
DEL GTGRD-UNHEVAL**

- 9.1 Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo para la GRD y/o por causa justificada podrá ser representado por el vicerrector académico o vicerrector de investigación.
- 9.2 Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo.
- 9.3 Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno del Grupo de Trabajo.
- 9.4 Representar al GTGRD en reuniones convocadas por otros Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres
- 9.5 Aprobar la agenda que se desarrollara en las sesiones ordinarios o extraordinarias.
- 9.6 Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastres.



**REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
DE HUANUCO**

REG-E.02-001-2025-UFGRD

VERSIÓN: V.1

Página 8 de 14

- 9.7 Declarar en sesión permanente al GTGRD-UNHEVAL, en caso de emergencia o desastre.
- 9.8 Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastres.
- 9.9 Evaluar las infracciones cometidas por los integrantes del GTGRD y aplicar las sanciones que correspondan juntamente con secretaria técnica del GTGRD.
- 9.10 Declarar en sesión permanente al GTGRD – UNHEVAL, en caso de emergencia o desastre.



Artículo 10. FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL GTGRD-UNHEVAL.

- 10.1 Organizar las reuniones del GTGRD-UNHEVAL, convocadas por el Presidente del Grupo de Trabajo.
- 10.2 Proponer al Presidente del GTGRD-UNHEVAL la agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- 10.3 Coordinar con los representantes de los miembros del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- 10.4 Proponer al presidente del GTGRD-UNHEVAL el programa anual de actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
- 10.5 Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades orgánicas miembros del GTGRD-UNHEVAL en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- 10.6 Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los miembros del GTGRD-UNHEVAL, en el marco de sus competencias.
- 10.7 Proponer el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo.
- 10.8 Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- 10.9 Otras que le asigne el Presidente del GTGRD - UNHEVAL.



**REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
DE HUANUCO**

REG-E.02-001-2025-UFGRD

VERSIÓN: V.1

Página 9 de 14



Artículo 11. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL GTGRD - UNHEVAL

- 11.1 Participar de acuerdo con sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- 11.2 Participar de acuerdo con sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNHEVAL.
- 11.3 Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNHEVAL en el ámbito de sus competencias.
- 11.4 Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.
- 11.5 Acreditar la participación de un profesional técnico de su unidad orgánica, como miembro de las comisiones permanentes de apoyo al GTGRD-UNHEVAL mediante memorándum u otro documento formal.
- 11.6 Vigilar que se prioricen recursos presupuestales para el desarrollo de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, preferentemente en lo referido a la atención de emergencias y el proceso de reconstrucción.
- 11.7 Articular las actividades de los órganos competentes de la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco para la implementación y cumplimiento de las funciones del CENEPRED, INDECO y Gobiernos Regionales y Locales, establecidas en los artículos 12°, 13° y 14°, de la ley del SINGERD y artículos 11°, y 14° de su Reglamento.
- 11.8 Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- 11.9 Participar en las sesiones de los GTGRD-UNHEVAL.



**REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
DE HUANUCO**

REG-E.02-001-2025-UFGRD

VERSIÓN: V.1

Página 10 de 14

- 11.10 Articular esfuerzos para el registro en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, de la información histórica, técnica y científica de peligro
- 11.11 Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de su jurisdicción y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el INDECI.
- 11.12 Otras que asigne el Presidente del GTGRD-UNHEVAL.



**CAPITULO IV
INSTALACIÓN Y REUNIONES**

Artículo 12. CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

- 12.1 El GTGRD-UNHEVAL, se reunirá con carácter ordinario en un mínimo de tres ocasiones al año y con carácter de extraordinario a iniciativa del Presidente del GTGRD-UNHEVAL o según propuesta del Secretario Técnico y de los integrantes del GTGRD, con indicación expresa de los asuntos a tratar.
- 12.2 Las convocatorias a las sesiones las efectuará el presidente o secretario técnico del GTGRD-UNHEVAL mediante memorándum múltiple o correo electrónico institucional, con anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de la sesión, excepto aquellas que por circunstancia de gravedad implique un plazo menor, adjuntando la agenda correspondiente, el acta de la sesión anterior y la documentación que se estime necesaria.
- 12.3 El GTGRD-UNHEVAL puede celebrar reuniones no presenciales, utilizando mecanismos de comunicación virtuales.
- 12.4 La convocatoria de las reuniones tanto en sesión ordinaria como extraordinaria será efectuada por el presidente o el Secretario Técnico del GTGRD.
- 12.5 La participación de los miembros del GTGRD-UNHEVAL es obligatoria.
- 12.6 De haber invitados, estos tendrán derecho a voz, pero no a voto.
- 12.7 Las sesiones deberán estar presididas por el presidente del GTGRD-UNHEVAL.



**REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
DE HUANUCO**

REG-E.02-001-2025-UFGRD

VERSIÓN: V.1

Página 11 de 14

12.8 EL GTGRD- UNHEVAL deberá revisar y aprobar la agenda propuesta en la convocatoria.

12.9 Se convocará a los representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), quienes forman parte del GTGRD-UNHEVAL y otros actores involucrados en la Gestión del Riesgo de Desastres, para informar las actuaciones y/o arreglos para la priorización y aceptación de los proyectos que se determinen para la ejecución de las acciones en Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva.



Artículo 13. DE LA INSTALACIÓN

El Grupo de Trabajo de la GRD es convocada por el Presidente para su instalación durante los 15 primeros días del mes de enero del año correspondiente.

Artículo 14. QUÓRUM.

- 14.1 El quorum es la presencia mínima requerida para sesionar. Para ello, se necesita la mitad más uno de los miembros. Si el número de estos es impar, el quórum es el numero entero inmediato superior.
- 14.2 El presidente y los miembros del GTGRD-UNHEVAL podrán ser representados en las reuniones extraordinarias, cuando hubiera alguna causa justificada (comisión de servicio, enfermedad, u otra circunstancia), que debe ser comunicada previamente al Secretario Técnico.

Artículo 15. DE LAS REUNIONES.

Las sesiones pueden ser de dos tipos: Ordinarias y Extraordinarias.

- a. Sesión Ordinaria**, es aquella que se realiza en forma ordinaria tres veces al año, las fechas son acordadas por el GTGRD-UNHEVAL, que para tal fin apruebe el presidente; debiendo realizarse al menos una sesión por semestre.
- b. Sesión Extraordinaria**, es aquella cuando lo convoque el Presidente en casos de emergencia, sin necesidad de convocatoria formal, se solicitará la presencia de los miembros en el lugar previamente establecido por el Presidente.



**REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUANUCO**

REG-E.02-001-2025-UFGRD

VERSIÓN: V.1

Página 12 de 14

Artículo 16. DE LOS ACUERDOS

16.1 Los acuerdos del GTGRD-UNHEVAL se toman por consenso y son registradas por el Secretario Técnico en un libro de actas debidamente legalizado.

16.2 El Secretario Técnico será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.



Artículo 17. DEL LIBRO DE ACTAS

La instalación del GTGRD- UNHEVAL, así como las reuniones del grupo se debe quedar debidamente registrada en Libros de Actas, bajo responsabilidad del Secretario Técnico. Cada reunión debe tener su agenda previamente aprobada por el Presidente y consignada en el acta donde quedarán también registrados al término de las reuniones y los acuerdos tomados, responsables y plazos de ejecución de acuerdo con los siguiente:

17.1 El Secretario Técnico del GTGRD- UNHEVAL levantará el Acta de cada sesión para su aprobación y firma por los todos los integrantes.

El Acta contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora en que se ha celebrado.
- b) Agenda para tratar
- c) Orden del día
- d) Desarrollo de la agenda
- e) Propuestas
- f) Acuerdos de la reunión
- g) Dejar constancia de las ausencias injustificadas
- h) Firma por los integrantes y/o representantes
- i) Anexar la documentación sustentatorio o antecedentes

17.2 La custodia de las Actas estará a cargo del Secretario Técnico del GTGRD. El GTGRD-UNHEVAL dejará constancia de sus deliberaciones y acuerdos, a través de la suscripción de Actas.

17.3 Las Actas serán firmadas por todos los miembros o representantes designados asistentes a las sesiones.

17.4 Las Actas deberán tener un orden correlativo y estarán debidamente archivadas por el Secretario Técnico del GTGRD-UNHEVAL.



**REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
DE HUANUCO**

REG-E.02-001-2025-UFGRD

VERSIÓN: V.1

Página 13 de 14



**TÍTULO V
PARA LA TOMA DE DECISIONES**

Artículo 18. TOMA DE DECISIONES

- 18.1 Las decisiones se tomarán según los acuerdos del GTGRD, establecidos por las autoridades en el marco de sus competencias.
- 18.2 La toma de decisiones se realizará sobre la presentación de proyectos, planes o documentos normativos que contribuyan a la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 18.3 Para el proceso de toma de decisiones el Secretario Técnico del GTGRD, será el encargado de dirigir las reuniones y llevar a cabo la votación de los integrantes del GTGRD– UNHEVAL.
- 18.4 Los miembros del GTGRD - UNHEVAL, tendrán voz y voto para la toma de decisiones.

**TÍTULO VI
INFRACCIONES Y SANCIONES**

Artículo 19.

- 19.1 Los integrantes del GTGRD- UNHEVAL, articularán e implementarán el presente reglamento, en concordancia con el Título V de la Ley N° 29664, artículos 20 y 21, y en consideración a la segunda disposición complementario final del reglamento de la Ley del SINAGERD, D.S. N° 048-2011-PCM.
- 19.2 Se considera infracciones a los siguientes actos:
- a) Dos inasistencias consecutivas sin justificación.
 - b) Incumplimiento de funciones o responsabilidades determinadas en sesión.
 - c) Acciones en contra de los acuerdos de GTGRD-UNHEVAL.
 - d) Asumir funciones que no le compete.
- 19.3 Tipificación de las sanciones para el GTGRD:
- a) Amonestación verbal
 - b) Amonestación escrita
 - c) Suspensión de los representantes por 180 días.
 - d) Amonestación escrita con copia a rectorado.
 - e) Remoción de representación, debiéndose designar un nuevo representante.



**REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
DE HUANUCO**

REG-E.02-001-2025-UFGRD

VERSIÓN: V.1

Página 14 de 14

**TITULO VIII
DISPOSICIÓN FINAL**



PRIMERA. - Los diferentes órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, brindarán las facilidades del caso a los integrantes del GTGRD-UNHEVAL, para que realicen sus actividades.

SEGUNDA. - Los asuntos no contemplados en el presente reglamento serán materia de evaluación y aprobación por el GTGRD – UNHEVAL, para la inclusión del presente reglamento.